

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN ministerial de 17 de junio de 1969 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Horcajuelo de la Sierra.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de "La Pradera de Sacejo" al "Cerro de la Mina".

Cordel del arroyo Marimiguel a la majita "El Rayo".

Cordel "Alto del Lomo del Horcajuelo" al "Molino de la Garita".

Cordel del Samoral o del camino al "Molino de Pradera".

Estos cuatro cordeles con una anchura de 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo

126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de junio de 1969. Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.428)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 12.000.000 de pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, con el número 254/13, en el capítulo V, artículo primero, "Aportación a la Vicepresidencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Gobernación, para contribuir a las finalidades expuestas por el Gobierno en el sentido de que los trabajadores que dejen de prestar su mano de obra en Gibraltar, no sufran perjuicio económico como consecuencia de las medidas adoptadas"; cantidad que se obtiene del superávit del Presupuesto ordinario de la Corporación del año 1968."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.295)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de ampliación en seis unidades del Colegio Nacional "República Dominicana" de Carabanchel.

Tipo: 2.528.487,78 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 42.927 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de ampliación de seis unidades del Colegio Nacional "República Dominicana", de Carabanchel, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.341)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 grados y otros servicios en el Alto de Palomeras, de Vallecas.

Tipo: 13.782.644,26 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 148.913 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 grados y otros servicios en el Alto de Palomeras de Vallecas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en

letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.342)

Objeto: Subasta de obras de construcción de 12 unidades escolares como ampliación del Colegio Nacional "Divino Maestro", de la carretera de Extremadura.

Tipo: 4.661.643,34 pesetas.

Plazos: Doce meses de ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 74.924 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de 12 unidades escolares como ampliación del Colegio Nacional "Divino Maestro", de la carretera de Extremadura, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.274)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de ocho secciones y otros servicios de la parcela E-II-1, en el barrio II de Moratalaz.

Tipo: 5.568.625,62 pesetas.
Plazos: Doce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.
Garantías: Provisional, 85.686 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de ocho secciones y otros servicios en la parcela E-II-1, en el barrio II de Moratalaz, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.273)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de Educación Especial, en la carretera de Canillas.

Tipo: 28.886.031,03 pesetas.
Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.
Garantías: Provisional, 224.430 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de Educación Especial, en la carretera de Canillas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.272)

Recaudación Ejecutiva. — Zona E. — Los Madrazo, núm. 18

EDICTO DE SUBASTA PUBLICA

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, titular de la Zona E.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Angel Montes Lozano, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de Multas, importantes por principal, recargos de apremio del veinte por ciento y gastos y costas a resultados de este expediente, la cantidad de 12.200 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra don Angel Montes Lozano, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recadación, señalando para la misma el día 22 de julio próximo, a las once horas y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario del inmueble, y anúnciese al público por medio de edicto que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Tenencia de Alcaldía de Carabanchel, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recadación.—Así lo acuerdo, en Madrid, a 24 de junio de 1969.—El Agente Ejecutivo. (Firmado y rubricado.)

Bienes que se subastan y su tasación
Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle de Argüeso, número 50, dedicado a ultramarinos.—Valor tasación, 150.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es preciso que el postor deposite previamente, el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

3.ª Si hecha la adjudicación del rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas Municipales.

4.ª Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

5.ª La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año en el ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase, ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1969.—El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.903)

Recaudación Ejecutiva. — 1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28, Madrid-7

EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador Ejecutivo de la primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que resultando descono-

cido el paradero del deudor al excelentísimo Ayuntamiento, "Constructora Madrileña Inmobiliaria, S. A.", se la requiere para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca persona que legalmente la represente en esta Recaudación, calle de Murcia, número 28, bajo A, y en horas de cuatro treinta a ocho treinta, excepto sábados de nueve a una, a fin de darse por notificados y señalar domicilio representante donde hacer las posteriores notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que comparezcan, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(C.—31.899)

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador en período ejecutivo de la primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda municipal "Sociedad Constructora Imperial Magerit, S. A.", se la requiere para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca persona legalmente autorizada que la represente, en esta Recaudación, calle de Murcia, 28, bajo A, cualquier día laborable y en horas de cuatro treinta a ocho treinta, excepto sábados de nueve a una, a fin de darse por notificados y señalar domicilio donde hacer las posteriores notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que comparezcan, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Recaudador Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.900)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Joaquín Saludes Simón.
Importe de la fianza: 36.494,10 pesetas.
Clase: En metálico.

Designación de las obras: "Adquisición y colocación de señales para teléfonos y puestos de socorro en las provincias de Valencia, Madrid, Burgos, Guipúzcoa y Segovia".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega.

(G. C.—4.447) (O.—79.390)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia subasta para el "Levante y enajenación de la vía e instalaciones fijas del ferrocarril de Villena-Alcoy-Yecla y Jumilla-Cieza".

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para esta subasta.

La fianza provisional que habrá de constituirse, para tomar parte en la licitación, es de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Presupuesto: 25.739.000 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE el día 6 de agosto, a las doce horas.

El pliego de bases, con el precio-tipo fijado y el modelo de proposición, estará de manifiesto, durante el período de admisión de proposiciones, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en la citada Dirección de FEVE y en las oficinas del ferrocarril de Villena-Alcoy-Yecla y Jumilla a Cieza, en Villena (estación ferrocarril Estado).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Director, M. Lanzón Surroca.

(G. C.—4.382) (O.—79.353)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Relación de los artículos que tiene fijado precio máximo de venta al público, indicando los que registrarán durante el mes de JULIO:

Artículos	Pesetas kilo
Azúcares:	
Blanquilla	15,50
Terciada	15,40
Pilé	15,70
Granulada especial	15,70
Cortadillo refinada	20,—
" estuchada	21,20

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Aceite vegetal (soja) litro	23,40
Arroz de primera	13,20
" matizado	13,30

Cafés nacionales:	
"Duboski" natural	126,—
" torrefacto	117,—
"Robusta" natural	119,—
" torrefacto	112,—
"Liberia" natural	117,—
" torrefacto	109,—

Cafés de importación:	
Superior natural	165,—
" torrefacto	153,—
Corriente natural	147,—
" torrefacto	137,—
Africano natural	119,—
" torrefacto	112,—

Carnes de vacuno:	
Congelada primera	79,—
" segunda	56,—
" tercera	28,—
Regriferada primera	110,—
" segunda	60,—
" tercera	40,—

Piezas obligatorias de pan: Flama 800 gramos, 6,80 pesetas; candeal 800 gramos, 7,10 pesetas.

Madrid, 1.º de julio de 1969.

(G. C.—4.383)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios fijados en los documentos fiscales que por esta Delegación, haciéndolo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignaron en la citada relación en la Sección de

le esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación de índice indebido, o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Bastos Flores, Emilio.—Toronga, 1.—Junta 11-712.—Mayoristas de embutidos. Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas.—Referencia 10.917.

García de la Peña, Buenaventura.—San Agustín, 4 (El Escorial).—Junta 13-11.—Fabricación de lejías, detergentes y afines. Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 12.655 pesetas.—Referencia 10.937.

Fábrica de Lejías "La Abubilla".—López de la Rosa (Valdelaguna).—Junta 13-11.—Fabricación de lejías, detergentes y afines.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.—Referencia 10.955.

Domínguez Martín, José.—Salvador Barrio, 7.—Junta 21-500.—Confección de prendas exteriores.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas.—Referencia 11.241.

Forones Alonso, Aquilino.—Los Alamos, 44.—Junta 21-500.—Confección de prendas exteriores.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas.—Referencia 11.242.

Díez Alvarez, Antonio N.—Wad-Ras, número 9.—Junta 08-60/fi.—Venta de edificios (individuales).—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 71.574 pesetas.—Referencia 11.826.

Galera Pérez, Jesús Santiago.—Granada, número 54.—Junta 08-60/fi.—Venta de edificaciones (individuales).—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 62.878.—Referencia 11.840.

Pérez Cornejo, Florencio.—General Aranda, 11.—Junta 08-60/fi.—Venta de edificaciones (individuales).—Cantidad a ingresar: 726 pesetas.—Referencia 11.875. Año 1967.—Contraído en 1969.

Jiménez Fernández, Balbino.—Juan de Olias, 5.—Junta 08-80/r.—Construcción de obras individuales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.480 pesetas.—Referencia 11.902.

Embid Martínez, Silvina.—Bretón de los Herreros, 52.—Junta 03-620/r.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.288 pesetas.—Referencia número 11.994.—Menor de comestibles.

Macía Pérez, Gloria.—Mercado Chamberí, c/11.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.344 pesetas.—Referencia 11.996.

Martínez Blanco, Juan.—Alonso Cano, número 71.—Junta 039620/r.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.744 pesetas.—Referencia 11.999.

Fernández Menéndez, Benito.—García de Paredes, 20.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.044 pesetas.—Referencia 12.011.

Jiménez Alpa, Miguel.—Francisco Rojas, 27.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Detalle del ingreso, cantidad in-

gresada: 3.244 pesetas.—Referencia número 12.014.

Heras Uriarte, Bardia.—Manuela Mala-saña, 23.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.244.—Referencia 12.015.

Gil Pérez, Mariano.—Carretera de la Playa, 1.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.944 pesetas.—Referencia 12.100.

Gutiérrez Escampa, Pío.—Cristina, 15.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.544 pesetas.—Referencia 12.109.

Maqueda Novillo, Julián.—Colonia del Pino, bloque 6, 12.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas.—Referencia 12.123.

Robles Sánchez, Juan.—Zamarramala, número.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.644 pesetas.—Referencia 12.127.

Martín Velasco, Cecilia.—Guindos, 1.—Menor de comestibles.—Junta 03-620/s.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.644 pesetas.—Referencia 12.131.

Torres Torres, Eufasio.—Islas Bahamas, 15.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.244 pesetas.—Referencia 12.147.

García Medina, Manuel.—Barrio del Pilar, 4.—Junta 03-620.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.344 pesetas.—Referencia 12.178.

González Díaz, Martín.—Camino Canillas, 27.—Junta 19-710/g.—Menor de calzado.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.338 pesetas.—Referencia 12.898.

Ajo Viadero, José.—Galerías Corciales, Loc. Com. 10 B/11 C (Torrelaguna).—Junta 11-65.—Comercio de leche.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 557 pesetas.—Referencia 13.046.

García González, Benjamín.—Junta 11-65.—Comercio de leche.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.564 pesetas.—Referencia 13.118.

García Rubio, Faustino.—Bravo Murillo, 267.—Menor de tejidos y ropas hechas.—Junta 21-623/f.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.032 pesetas.—Referencia 13.317.

Carrión García, Alejandro.—Bravo Murillo, 300.—Junta 21-623/f.—Menor de tejidos y ropas hechas.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 18.432 pesetas.—Referencia 13.328.

Antón Alvarez, José.—Jerónima Llorente, 44.—Junta 21-623/f.—Menor de tejidos y ropas hechas.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 12.432 pesetas.—Referencia 13.330.

Delgado Escudero, Julia.—Artistas, 1.—Junta 21-623/f.—Menor de tejidos y ropas hechas.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 804 pesetas.—Referencia 13.337.

Gómez Torre, Ramón.—Magnolias, 71.—Junta 03-620/a.—Menor de ultramarinos.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 15.644 pesetas.—Referencia 13.634.

Díaz Granada, Antonio.—Plaza de Olavide, 8.—Junta 08-620/a.—Menor de ultramarinos.—Cantidad a ingresar: 10.944 pesetas.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Referencia 13.653.

Martín Jiménez, Maximino.—Paseo de la Virgen del Puerto, 17.—Junta 03-620/p.—Menor de comestibles.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.544 pesetas.—Referencia 13.821.

Heras Uriarte, Basilisa.—Ribera del Manzanares, 50.—Junta 03-620/p.—Menor de comestibles.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.744 pesetas.—Referencia 13.829.

Vázquez Saco, José.—Juan Duque, 40.—Junta 03-620/p.—Menor de comestibles.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.156 pesetas.—Referencia 13.845.

Rodríguez Casado, Epifanio.—María del Carmen, 29.—Junta 03-60/I.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en

1969.—Cantidad a ingresar: 1.744 pesetas.—Referencia 13.939.

Gómez Rincón, Emiliano.—San Filiberto, 8.—Junta 03-60/I.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.628 pesetas.—Referencia 13.964.

Castillo de Lucas, Benita.—Plaza del Angel, 14.—Junta 03-60/j.—Confitería y pastelería.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.818 pesetas.—Referencia 13.981.

Doncel López, Quiterio.—Atocha, 81.—Junta 03-60/j.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.104 pesetas.—Referencia 14.002.

García García, Luis.—Valencia, 6.—Junta 03-60/j.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.104 pesetas.—Referencia 14.020.

Pelayo Oria, Juan José.—Marqués de Cubas, 12.—Junta 03-60/j.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.196 pesetas.—Referencia 14.036.

Chousa Osorio, Julio.—Ayala, 29.—Junta 03-60/j.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.504 pesetas.—Referencia 14.101.

García Tapia Azpeitia, J. Antonio.—Zurbano, 93.—Junta 03-60/j.—Confiterías y pastelerías.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.504 pesetas.—Referencia 14.165.

Jarofer, S. A.—Villalar, 3.—Junta 08-80/j.—Construcción y reparación de obras.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar.—Referencia 41.012-17-5-69.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—6.250)

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos que posee esta Delegación, haciéndolo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación de índice indebida, o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Carnero Sánchez, Martín.—Martínez de la Riva, 52.—Junta 15-652.—Comercio de aparatos y material fotográfico.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.—Referencia número 11.152.

Izquierdo Corcobado, Adelardo.—García Llanas, 38.—Junta 14-601/b.—Almacén de maderas.—Año 1967.—Contraído

en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.138 pesetas.—Referencia 11.210.

Barbero Montejo, José.—Doctor Fleming, 20.—Poblado Didigido Fuencarral, bloque 91.—Junta 15-631/b.—Joyerías y platerías por menor.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.276 pesetas.—Referencia 11.348.

Monedero Antonio, Andrea.—Carretas, número 19.—Junta 15-631/b.—Joyerías y platerías por menor.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.944 pesetas.—Referencia 11.365.

Castelo Núñez, Juan.—Mercado Barceló, c/20.—Junta 03-620/b.—Menor de ultramarinos.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.244 pesetas.—Referencia 11.411.

Martín San Juan, Eulalia.—Mercado de Barceló, c/50.—Junta 03-620/b.—Menor de ultramarinos.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 944 pesetas.—Referencia 11.484.

García Martínez, Juan.—Toledo, 84.—Junta 19-710/c.—Menor de calzado.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.676 pesetas.—Referencia número 11.629.

Jiménez Alpa, Miguel.—Francisco Rojas, 27.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas.—Referencia 11.983.

Heras Uriarte, Bardia.—Manuela Mala-saña, 23.—Junta 03-620/r.—Menor de comestibles.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas.—Referencia 11.984.

Martínez Ruiz, Martín.—Magnolias, número 110.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.144 pesetas.—Referencia 12.045.

Ferruz Martín, Luis Alejo.—General Aranda, 8.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.544 pesetas.—Referencia 12.087.

Oliva Gomá, Joaquín.—Navarra, 30.—Junta 03-620/s.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.744 pesetas.—Referencia 12.142.

Mayorga Navarro, Cristóbal.—Mercado Barceló, c/22.—Junta 03-620/o.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.944 pesetas.—Referencia 12.193.

Llorente Sanz, María del Pilar.—Mercado Barceló, c/15.—Junta 03-620/o.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.944 pesetas.—Referencia 12.191.

Pérez Arés, José.—Mercado de Barceló, c/7.—Junta 03-620/o.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas.—Referencia 12.199.

López Ruiz, Arsenio.—Mercado Barceló, c/38-39.—Junta 03-620/o.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.344 pesetas.—Referencia 12.204.

Lozano Pérez, Juan.—Aldebarán, 5.—Junta 03-620/p.—Menor de comestibles.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.344 pesetas.—Referencia 12.225.

Mendoza Escalón, Eulalia.—Cantos Negros, 36 (El Plantío).—Junta 03-620/p.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas.—Referencia 12.232.

Gutiérrez Blázquez, Fernando.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Junta 18-802.—Mayoristas, comisionados y exportadores de pescado fresco.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas.—Referencia 12.346.

Estébanez Arce, Rafael.—Núñez de Balboa, 3.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 15.193 pesetas.—Referencia 12.386.

Guerola Santamaría, Federico.—San Oropio, 18.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 14.647 pesetas.—Referencia 12.389.

Escribano García, Juan Antonio.—San Virgilio, 7.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en

1969.—Cantidad a ingresar: 9.939 pesetas.—Referencia 12.413.

García Villaraco, Alejandro.—Avenida de Palomeras, 11.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.952 pesetas.—Referencia 12.455.

García Pérez, Carlos.—Plaza de la República Argentina, 4.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.257 pesetas.—Referencia 12.465.

Jiménez Andino, Rufino.—Carretera de Toledo, 14.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.096 pesetas.—Referencia 12.468.

Gómez Pérez, José.—Jaime el Conquistador, 7.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.575 pesetas.—Referencia 12.473.

Docal Pérez, José Antonio.—Cardenal Cisneros, 14.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.454 pesetas.—Referencia 12.474.

Fernández Díaz, María.—Avenida de América, 7.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.624 pesetas.—Referencia 12.490.

García Vicente, Juana.—Hermanos García Noblejas, 2.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.170 pesetas.—Referencia 12.495.

Duarte Nieto, Manuel.—Ramón y Cajal, número 16 (Arganda).—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.570 pesetas.—Referencia 12.496.

Haro Sánchez, Angel.—Tribulete, 18.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.742 pesetas.—Referencia número 12.502.

Gala Elvira, Clemente.—Caños, 6 (Las Rozas).—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.528 pesetas.—Referencia 12.410.

González Pérez, José.—Aldea del Fresno, 11.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.528 pesetas.—Referencia 12.513.

González Ballesteros, Julián.—Francisco Miguel, 21.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.351 pesetas.—Referencia 12.527.

Fernández Martínez, Gabriel.—Jaime el Conquistador, 6.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.988 pesetas.—Referencia 12.539.

García González, Manuel.—Triunfo, 10.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.602 pesetas.—Referencia 12.551.

González González, Isabelo.—Carlos Auriolos, 18.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.388 pesetas.—Referencia 12.552.

Hernández Iglesias, Pedro.—Santiago Seo, 12.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 318 pesetas.—Referencia 12.571.

Fernández López, María del Carmen.—Jarama, 4 (Alcalá de Henares).—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 190 pesetas.—Referencia 12.572.

Escribá Rodríguez, Angel.—Calvo Sote-

lo, 18.—Junta 22-860/Im.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 683 pesetas.—Referencia 12.574.

Frutos Madrigal, María.—Sierra del Cadi, 3.—Junta 17-700K/mn.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 844 pesetas.—Referencia 12.944.

Iglesias Martín, Marcelina.—Manuel Alonso, s/n. (El Pardo).—Junta 19-710/d.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.876 pesetas.—Referencia 13.378.

Construcciones Vivas y Martín, S. A.—Angel Guimerá, 72 (Valencia).—Junta 08-60/di.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar. Referencia 66.021, 34-36 y 38.

Siosol, S. L.—Colombia, 4.—Junta 15-305/a.—Construcción de maquinaria eléctrica.—Referencia 68.008, 6-6-69.

Caño Morante, Luis.—Jabonería, 6.—Junta 08-150/a.—Talleres de elaboración de mármoles y piedras (con máquinas).—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.680 pesetas.—Referencia 6.453.

Cía. de Oriente Medio, S. L.—Plaza de José Antonio, 8 (Torrejón).—Junta 01-700/a.—(Transportes) comercio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 7.494-60.

Frysema, S. L.—Candil, 2 (Colmenar Viejo).—Junta 21-52.—Confecciones de menores.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 7.963-54.

Flender Ibérica, S. A.—General Perón, número 4.—Junta 15-697/a.—Comercio de maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 8.657-173.

Suministros Industriales Gayba, S. L.—Avenida de los Caídos, 19.—Junta 15-610/a.—Comercio de hierros y chapas.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 8.690-41.

Construcciones Industrial, S. L.—Camino de Viñas Viejas, s/n. (Boadilla del Monte).—Taller de ebanistería.—Junta 14-2041/c.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 8.858-3.

López López, Faustino.—María Teresa, número 18.—Junta 15-502/f.—Talleres mecánicos en general. (Zona 5.ª, Tetuán.) Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 9.155.—Cantidad a ingresar: 16.409 pesetas.

Establecimientos Artesanía Carmen.—Carretera de Aragón, kilómetro 21,500 (Torrejón).—Junta 01-63/b.—Mayor y menor de artículos deportivos.—Referencia 9.404-35.

Bachiller García, Víctor.—Chantada, 9.—Junta 08-611.—Comercio de material de saneamiento.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.156 pesetas.—Referencia 9.671.

Devón, S. A.—Serrano Anguita, 4.—Junta 21-622.—Mayor y menor simultáneos de tejidos.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 9.781-41.

Martín Martín, Emilio.—Ambite.—Junta 16-100.—Extracción de aceite de oliva en almazares.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 10.019-22.

Laminados R. García García, S. A.—Agustín de Foxá, 22.—Junta 15-600/b.—Comercio de minerales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Referencia 10.301-7.

Pujol Pedro, Angel.—Barrio Lazapormat (San Sebastián de los Reyes).—Junta 15-600/b.—Comercio de minerales.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 12.128 pesetas.—Referencia número 10.304.

Bastos Flores, Emilio.—Toronga, 1.—Junta 11-712.—Mayoristas de embutidos. Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas.—Referencia 10.917.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.251)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 423.659 de entrada y 225.790 de registro, correspondiente a 3 de febrero de 1958, Valores del Estado, pesetas 180.000, propiedad Banco de La Coruña, garantía a Juan María Martínez Barbeito, responder construcción 80 viviendas protegidas Grupo Nuestra Señora del Carmen (2.ª fase). (11.666/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Administrador (Firmado). (A.—5.933)

JUNTA COMPENSACION PARQUE NUEVO ZARZAQUEMADA

LEGANÉS

Comisión Delegada

Se convoca a Junta general extraordinaria para el próximo día 30 de julio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media, en segunda, en el Salón de Actos del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, cedido para este fin y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura del anteproyecto de reparación.
- 3.º Propuesta que presenta la Comisión Delegada sobre Cuota de Derrama de gastos extraordinarios en relación con las obras de urbanización del polígono.
- 4.º Ruegos y preguntas.

El anteproyecto está expuesto en el despacho del señor Arquitecto, calle de Félix Boix, núm. 3, Madrid, donde puede ser examinado.

Leganés, 4 de junio de 1969.—El Presidente (Firmado). (G. C.—4.390) (O.—79.361)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alcorcón, a 2 de julio de 1969.—El Alcalde, Ramón Godino Pardo. (G. C.—4.384) (O.—79.354)

ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría municipal se encuentran expuestas a efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y documentos de la misma, referida al ejercicio económico de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aldea del Fresno, a 3 de julio de 1969. El Alcalde, Angel Agudo Rodríguez. (G. C.—4.385) (O.—79.355)

Don Angel Agudo Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente a 1968; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aldea del Fresno, a 3 de julio de 1969.

El Presidente de la Corporación, Angel Agudo Rodríguez. (G. C.—4.386) (O.—79.356)

Don Angel Agudo Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aldea del Fresno, a 3 de julio de 1969. El Presidente de la Corporación, Angel Agudo Rodríguez. (G. C.—4.387) (O.—79.357)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Valentín Fernández de la Torre solicita autorización para instalar un café-bar en la calle de San Raimundo, núm. 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—4.388) (O.—79.358)

SOTO DEL REAL

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Soto del Real, 3 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.389) (O.—79.359)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Licitación pública

Objeto de la subasta: Obras de construcción de una clínica municipal, sita en un solar en la plaza de la Iglesia, con vuelta a la calle de la Clínica.

Plazos: Nueve y doce meses de ejecución y de garantía, respectivamente.

Pago: Contra certificación de obra realizada.

Tipo: 1.683.225 pesetas, incluido beneficio industrial.

Garantías: El 2 por 100 del importe de la obra para la provisional. La definitiva se efectuará de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Por haberse declarado de urgencia la ejecución de dichas obras, con reducción de plazos, en uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las proposiciones deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece de la mañana, en Secretaría municipal, en donde podrá examinarse el proyecto y condiciones de las obras.

Apertura de pliegos: Se efectuará ante la Mesa, compuesta por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al día siguiente hábil al del vencimiento de la presentación de plicas, a las trece horas.

No se precisa autorización especial para este contrato y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a regir en la subasta de las obras de construcción de una clínica municipal para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (tanto por ciento, en let y número) respecto a los precios tipos.

(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, 10 de julio de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Sastre Villagroy. (G. C.—4.334) (O.—79.331)

LOZOYA

En cumplimiento, y a los efectos establecidos en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que el Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación y empedrado de las calles del casco urbano de la oblación, cuyo acuerdo y Presupuesto extraordinario estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Lozoya, a 30 de junio de 1969.—El Alcalde, Julio García Béjar.
(G. C.—4.328) (O.—79.325)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días, los Padrones municipales de 1969, de la Tasa por desagüe de canalones, Alcantarillado, Entrada de carruajes en los edificios particulares, Rodaje o arrastre por vías municipales, Letreros y muestras, Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y del Arbitrio sobre velocípedos.

Colmenar de Oreja, 21 de junio de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.326) (X.—5.364)

ALCALA DE HENARES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana de Madrid, aprobado por Decreto de 28 de septiembre de 1964, se somete a información pública durante un mes el proyecto de parcelación del polígono industrial "Azque", sito en la carretera de Ajalvir, kilómetro 3,500, del término municipal, para que durante el mencionado plazo puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, transcurrido el cual se le dará el trámite correspondiente.

El proyecto, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 23 de junio de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.317) (O.—79.315)

ALCOBENDAS

Don Enrique Rodríguez Huerta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de torrefacción de café en las parcelas 12-13 de la Zona Industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 28 de junio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.415) (O.—79.363)

AMBITE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, así como la de Valores y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1968, a fin de que durante quince días y los ocho siguientes puedan formularse, por escrito, los reparos o reclamaciones que haya lugar.

Ambite, 2 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.416) (O.—79.364)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 2 de mayo del año en curso el plan parcial de extensión "Fuente del Pinar", se expone al público por término de un mes, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Becerril de la Sierra, 3 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.417) (O.—79.365)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formada la Cuenta general del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento, del año 1968, y para dar cumplimiento a cuanto determina la vigente ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y formularse por escrito cuantas reclamaciones en derecho procedan.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.
(G. C.—4.418) (O.—79.366)

GALAPAGAR

Doña Aniceta Piélagos Barrado solicita autorización para instalar una industria de peluquería de señoras en la calle del Caño, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.
(G. C.—4.419) (O.—79.367)

Don Apolinar Serrano-Piedecabras Fernández solicita autorización para instalar una industria de venta al por menor de artículos alimenticios en la Urbanización "Parquelagos", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.
(G. C.—4.420) (O.—79.368)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la Cuenta del Presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio del pasado ejercicio de 1968, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse, por escrito, los reparos que se estimen oportunos.

Las Navas de Buitrago, 2 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.421) (O.—79.369)

SIETEIGLESIAS

Se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la Cuenta del Presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio del pasado ejercicio de 1968, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse, por escrito, los reparos que se estimen oportunos.

Sieteiglesias, 2 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.422) (O.—79.370)

TORRES DE LA ALAMEDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de este año, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de Arbitrio de Urbana, Arbitrio de Rústica, Impuesto sobre circulación de vehículos, Inspección de motores, Tránsito de animales y Servicio de alcantarillado, por el sistema de gestión afianzada, para los años 1969 a 1973, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torres de la Alameda, a 30 de junio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.423) (O.—79.371)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 27 de esta capital, por doña Juana González Domínguez, con don Bernardo de Castro Mar-

tínez y don Marcelo Blanco Coral, sobre reclamación de alimentos provisionales, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 129

Señores de Sala Tercera.—Don José Terreros Pérez.—Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don José Crespo Pérez.—Don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo 1969.—Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 27 de esta capital, y remitidos en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Juana González Domínguez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano y defendida por el Letrado don Santiago Riopérez Milá; y de otra, como demandado y apelante, don Bernardo de Castro Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente (Zamora), como Presidente del Consejo de familia de don Gabriel de Castro Martínez, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Alfredo Fernández Reyes Molina y don Marcelo Blanco Coral, como tutor representante legal de don Gabriel de Castro Martínez, que no ha comparecido en éstos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de alimentos provisionales...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos el fallo recurrido, con la única modificación de que la cuantía de seis mil pesetas mensuales en que fija los alimentos provisionales, quede reducida a la de cuatro mil pesetas al mes; quedando subsistente en todo lo demás la sentencia del Juzgado, y sin que se haga expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Marcelo Blanco Coral, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—José Crespo.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública en la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. Mario Buisan. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de junio de 1969.—(Firmado.)
(G. C.—3.979) (C.—31.866)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

(Rectificación)

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 163, correspondiente al día 10 de julio de 1969, se publica edicto en autos promovidos por don José Peña Catalán contra don Román Gordillo Muñoz, y que por error se puso Juzgado número 24, cuando corresponde al Juzgado número 21.

(A.—5.883)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, del que después se hará mérito, ha sido dictada la sentencia, cuyo enca-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "S. A. de Tractores Españoles" (SATE), domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado señor Fano y representada por el Procurador señor del Valle Lozano; y de otra, como demandada, doña Isabel Gabin Cantí, de paradero desconocido, que no ha comparecido en autos, siendo declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Isabel Gabin Cantí, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la "Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S. A." (SATE), de las sumas de once mil ochocientos noventa y ocho pesetas de principal, importe de las cambiales presentadas, quinientas sesenta y una pesetas por gastos de protesto, desde que cada uno de ellos tuvo lugar hasta la solución de la obligación, y de las costas causadas y que se causaren, que expresamente impongo a la ejecutada doña Isabel Gabin Cantí.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la ejecutada se notificará a ésta en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Isabel Gabin Cantí, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).
(A.—5.850)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos civiles de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, seguido a instancia de doña María Dolores Castellví Khan, contra don Mohamed Azahar Ali-Khan y contra el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, se notifica por medio de la presente al referido demandado señor Azahar Ali-Khan, la sentencia dictada en aludido juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, don Miguel Granados López, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Dolores Castellví Khan, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Madrid, con domicilio en calle General Mola, número veintidós, representada por el Procurador don Francisco Monteserín López, bajo la dirección del Letrado don Marcelino Piñel; y de otra, como demandado, don Mohamed Azahar Ali-Khan, también mayor de edad, vecino de Karachi (Pakistán), y en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, en la representación legal que ostenta, sobre nulidad de matrimonio civil y otros extremos...

Fallo

Que conforme a Ley, debo declarar y declaro nulo, sin efecto ni valor legal alguno, el matrimonio constituido por doña María Dolores Castellví Khan, contraído en Detroit, Estados Unidos de América, el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con don Mohamed Azahar Ali-Khan, súbdito pakistaní; que debo declarar y declaro que el hijo habido del matrimonio Jaime María Ali-Khan de Castellví, debe quedar, por razones de buen cuidado y moral, bajo atención de la

madre, la que conservará la plena potestad sobre el mismo. Todo ello sin hacer declaraciones condenatorias sobre el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Azahar Ali-Khan, se expide la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Victoriano Herce.

(A.—5.855)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega y Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente sobre suspensión de pagos de la "Entidad Mercantil Promotora Peninsular, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Vallehermoso, número setenta, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló, y a escrito presentado por la parte promovente, se ha tenido por desistida en la solicitud de tal declaración de estado de suspensión de pagos, dándose por sobreseído el expediente y archivándose las actuaciones, cesando en su cometido los interventores judiciales designados, acordándose dar la publicidad prevenida en la Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad, a los efectos determinados por la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.853)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE APERCIBIMIENTO DE LANZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia firme, instados por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de don Julián García-Minguillán Moreno, contra doña Leonor Andrés Martínez, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, en los que por resolución de este día, se ha acordado, a instancia del actor, percibir de lanzamiento a dicha demandada si dentro del plazo de ocho días no desaloja y deja libre a disposición del actor, el piso primero, letra B de la casa número treinta y cinco de la calle de Hernani, de esta capital, objeto de autos.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a dicha demandada, declarada en rebeldía, lo acordado anteriormente, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.

(A.—5.846)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que se dirá, promovido por "Construcciones Embajadores, S. A.", a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad, en providencia de hoy, ha sido acordado a los siguientes señores, para que en término de diez días, de publicación del presente y otros de igual tenor, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere, y alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Personas de domicilio desconocido y titulares registrales.—Doña Marcelina, don Ricardo, doña Catalina, doña Eusebia, don Antonio, doña Evarista, don Manuel y do-

ña Feliciano Hernanz González; y doña Isabel, don Bernardo, doña Tomasa, don Miguel y don Antonio Hernanz Bermejo.

Vendedores de la finca: Doña María del Pilar Palomero López y don Jesús Mato Palomero y a quienes aparece castastrada y, como causahabientes de doña María del Pilar Palomero López, sus sobrinos a más de don Jesús Mato Palomero, don Pablo Martínez Palomero, don Juan Luis Martínez Palomero y doña María del Pilar Martínez Palomero.

El "Hogar Español": "Sociedad Cooperativa de Crédito", que grava la finca con una hipoteca por veinticinco mil pesetas.

Linderos: por su derecha, entrando, con la calle de Martín de Vargas; izquierda, paseo de Embajadores, y por su espalda, con casa de don Rafael Urosa.

Finca

Participación indivisa, de la antes deslindada finca, veintinueve enteros, nueve mil trescientas ochenta y siete milésimas por ciento, que tiene un valor de doscientas veinticinco mil setenta y cinco pesetas, sesenta y ocho céntimos.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.857)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, Madrid, don Agustín Muñoz Alvarez, en expediente promovido por doña Margarita Antonia Hombrados García, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Vicente Lorenzo Hombrados García, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y que los que reclaman su herencia es su hermana de doble vínculo doña Margarita Antonia Hombrados García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.861)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Isabel González Peña, que falleció en Madrid, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en estado de viuda de don Florián Pérez Jiménez, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Julián González Hernández, en diecinueve de enero de mil novecientos treinta y seis y doña Juana Peña Sánchez, en tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus tres hermanos de doble vínculo doña María del Carmen, don Martiniano y doña Crescencia González Peña, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de expresada señora, a instancia de doña Crescencia González Peña.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, J. Tomé Paulo.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—5.864)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Pío Rafael García Cicuéndez, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta,

contra don Fernando Vizcaíno Jiménez, "Rental Auto, S. A." y "Compañía Seguros D.A.P.A., S. A.", sobre reclamación de doscientas mil ciento cuarenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos de principal, más intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Señor López Quintana.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Con el escrito y documentos que expresa la nota anterior, fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representación de don Pío Rafael García Cicuéndez, al Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que a nombre de dicho señor se formula contra don Fernando Vizcaíno Jiménez y subsidiariamente contra "Rental Auto, Sociedad Anónima" y "Compañía de Seguros D.A.P.A., S. A.", sobre reclamación de doscientas mil ciento cuarenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, la que se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, de domicilio y paradero desconocido, emplazándole por medio de edictos fijados en el sitio público de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría, e igualmente se confiere traslado con emplazamiento a los señores representantes legales de "Rental Auto, S. A." y "Compañía de Seguros D.A.P.A., Sociedad Anónima", con entrega de las correspondientes copias de la demanda y documentos, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días.—Al primer otrosí a lo acordado, y al segundo como se pide.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Firmados: Francisco López Quintana.—Ante mí: M. G. de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Fernando Vizcaíno Jiménez, de domicilio y paradero desconocidos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.847)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, y bajo el número cuarenta de mil novecientos sesenta y nueve, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Modesta Vega Maestro, hija de José y María, natural de Alhama de Aragón, que falleció en esta capital, de donde era vecina, el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de viuda de don Cruz González Hernández, haciéndose saber por medio del presente dicho fallecimiento sin testar, así como que los que reclaman su herencia son sus cinco primos hermanos don Luis, doña María del Carmen Eugenia (conocida por Carmen), doña Teodora-Encarnación y doña Purificación de Vega Rodríguez y doña Plácida Maestro Monge, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este mencionado Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.860)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se si-

guen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Helma, S. A.", contra los cónyuges don León Barbier Gesti y doña María Rosa Boado Aragónés, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado segunda subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

a) Porción de terreno en término de Vilaseca, partida de Montañals, de extensión diecinueve áreas una centiárea y veinte decímetros cuadrados; linda: al Norte y Sur, con resto de finca de la que se segrega; al Este, con Antonio Benahc Vilafanqa, Joaquín Alberich Morera y José Anglés, y al Oeste, con José Plana Martí. Inscrita la hipoteca al folio ochenta y dos del tomo setecientos ochenta y dos del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro ciento ochenta y seis de Vilaseca, finca número trece mil doscientos treinta y siete, inscripción segunda.

b) Porción de terreno situado en término de Vilaseca, partida Pla del Maset, de extensión diecisiete áreas diez centiáreas, y linda: al Norte y Este, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, con José Tous Gran, y al Oeste, con Esteban Saltó. Inscrita la hipoteca al folio dieciséis del tomo ochocientos nueve del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro doscientos uno de Vilaseca, finca número catorce mil ochocientos noventa y dos, inscripción segunda.

c) Porción de terreno yermo en término de Vilaseca, lugar de Salou, partida Racó de Salou, de haber novecientos once metros ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en una línea de cuarenta y seis metros, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, en línea de cuarenta y tres metros, y al Oeste, en una línea de veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con finca de la esposa del señor Barbier, y al Este, en una línea de veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con la Junta de Obras del Puerto de Tarragona. Inscrita la hipoteca al folio setenta, tomo setecientos ochenta y dos del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro ciento ochenta y seis de Vilaseca, finca número trece mil doscientos treinta y cinco, inscripción segunda.

d) Porción de terreno en término de Vilaseca, integrada en la "Urbanización Pinosmar", de cabida total tres mil cuatrocientos metros cuadrados entre las tres zonas que se dirán: una sita más al Norte, destinada actualmente a vivero; otra sita al camino de la total finca, ligeramente a Oriente, destinada actualmente a jardín, próximo al edificio "Rose-Marie", y otra, que ocupa la parte central y meridional de la total finca, ocupada por terrenos y por el campo de tenis de la Urbanización y zonas anexas a la misma. La primera de dichas zonas tiene de cabida aproximada mil cien metros cuadrados y linda: al Norte, en línea de veintinueve metros, y al Este, con la "Urbanización Montemar"; al Sur, con carretera de dicha Urbanización y carretera de la "Urbanización Pinosmar", y al Oeste, en línea recta, que mide unos treinta y un metros, con resto de esta última Urbanización, determinada esta última línea, al Norte, por un hito o mojón de tres pies, y al Sur, por la unión de dicha línea recta en la curva que dibuja dicha carretera de la "Urbanización Pinosmar". La segunda de dichas zonas mide aproximadamente ochocientos metros cuadrados y linda: al Norte, con dicha curva; al Este, con carretera inferior de la "Urbanización Pinosmar"; al Sur, en línea recta que mide veintitrés metros noventa centímetros, con resto de la Urbanización, determinada dicha línea por unas escaleras que quedan fuera de la presente finca y por un murete que se integra en ella, y a Oeste, con carretera intermedia de dicha Urbanización. La tercera de dichas zonas mide aproximadamente mil quinientos metros cuadrados y linda: al Norte y al Este, con carretera de la "Urbanización Montemar"; al Sur, con resto de la "Urbanización Pinosmar", en línea de veintinueve metros diez centímetros, determinada por un murete paralelo al lado Sur la pista de tenis y sito a una distancia tres metros quince centímetros de éste al Oeste, con carretera inferior de la "Urbanización Pinosmar". Inscrita la hipoc

al folio veintidós vuelto del tomo ochocientos nueve del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro doscientos uno e Vilaseca, finca número catorce mil ochocientos noventa y ocho, inscripción segunda.

e) Urbana. Porción de terreno en Vilaseca, "Urbanización Pinosmar". Cabida trescientos sesenta y dos metros nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, carretera intermedia de la Urbanización; derecha, entrando, e izquierda, terrenos de la Urbanización, y fondo, zona de jardines de las casitas del edificio "Elisabeth". Contiene en su interior un edificio destinado a bar-restaurante, con dependencias anejas; o sea, cocina, oficio, aseos y demás, con una terraza en la parte superior ocupando la parte edificada, que lo es en planta baja una cabida total de trescientos treinta y siete metros tres decímetros cuadrados, con una zona a la izquierda, entrando, de veinticinco metros seis decímetros cuadrados destinada a accesos, que puede ser transitada por los habitantes de la Urbanización. Inscrita la hipoteca en el folio dieciocho vuelto del tomo ochocientos nueve del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro doscientos uno de Vilaseca, finca número catorce mil ochocientos noventa y cuatro, inscripción segunda.

f) Urbana. Porción de terreno en Vilaseca, en la "Urbanización Pinosmar", de haber novecientos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, terrenos de la Urbanización; Este, parte con el edificio "Bonanza" y parte con carretera interior de la Urbanización; Oeste, carretera intermedia de la Urbanización, y Sur, terrenos del señor Desrop. Contiene en su interior, a un nivel intermedio entre las carreteras intermedia e inferior de la Urbanización, una piscina de veinticinco metros de longitud por once metros cincuenta centímetros de ancho, con explanada, accesos a partir de ambas carreteras y demás dependencias en junto, setenta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, existiendo debajo de dicha piscina, hacia la parte Sur, al nivel de la carretera inferior a la Urbanización, un local cuya planta mide doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio veinte vuelto del tomo ochocientos nueve del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro doscientos uno de Vilaseca, finca número catorce mil ochocientos noventa y seis, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos para la primera de las fincas descritas; tres millones de pesetas para la segunda de las fincas descritas; un millón quinientas veintiséis mil cuatrocientas ocho pesetas con sesenta y seis céntimos para la tercera de las fincas descritas; cuatro millones seiscientos sesenta y trescientas sesenta y dos pesetas y dieciocho céntimos para la cuarta de las fincas descritas; seis millones de pesetas para la quinta de las fincas descritas, y seis millones trescientas diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos para la última de las fincas descritas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos de subasta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.898)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, y en el expediente de suspensión de pagos promovido por la Sociedad Mercantil "M. Hernández, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Santísima Trinidad, número siete, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto

El anterior escrito únase el expediente de su razón, y.... Su Señoría dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la representación de la entidad suspensa "M. Hernández, S. A.", consistente en crear mediante el otorgamiento de escritura notarial, en el plazo no superior a dos días, a contar desde la firmeza de este auto, una Comisión Realizadora, para la realización y enajenación de los bienes de la citada entidad suspensa, integrada por don Marcial Hernández Rodrigo y cinco vocales, que estarán compuestos por los señores representantes legales o personas que designen las entidades acreedoras siguientes: "Altos Hornos de Vizcaya, S. A.", "Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima (ENSIDESA)", "Ferro-Alá, S. A.", "Tetráceros, S. A." y "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA)", con poderes y facultades suficientes, bastando para el uso de ello, la firma conjunta de tres de los citados miembros de la referida Comisión Realizadora, y siendo tales facultades las siguientes:

Primero. Administrar los bienes de todas clases y los negocios y empresas de "M. Hernández, S. A.", con la misma amplitud de facultades que pudieran corresponder al titular de los mismos.

Segundo. Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y, en cualquier forma negociar letras de cambio y cualquiera otros documentos mercantiles, ejercitando las acciones ejecutivas que de ellos se derivan.

Tercero. Comprar y vender bienes, incluso los inmuebles, pertenecientes a "M. Hernández, S. A.", gravar o hipotecar éstos, y, en general, realizar cualquier acto de disposición o gravamen respecto al patrimonio de "M. Hernández, Sociedad Anónima".

Cuarto. Realizar cuantas operaciones bancarias y de crédito se precisen para la marcha y desenvolvimiento de los negocios de "M. Hernández, S. A.", abrir cuentas corrientes y de crédito, disponer de los fondos de unas y otras, mediante cheques y talones, incluso en el Banco de España y concertar préstamos con establecimientos de crédito, otorgando las garantías, incluso de carácter real que se precisen y suscribiendo las pólizas o escrituras públicas en que hubieran de formalizarse.

Quinto. Realizar el cobro de cuantas cantidades sean debidas a "M. Hernández, S. A.", dando carta de pago y cancelando las fianzas o hipotecas que las garantizasen.

Sexto. Comparecer en juicio a nombre de "M. Hernández, S. A.", tanto en concepto de demandado como de demandante, ante cualquier Tribunal y Jurisdicción, así como ante toda clase de Autoridades de la Administración Pública y Organización Sindical, defendiendo los intereses y negocios de aqué. Designar Procuradores y Abogados, otorgando al efecto los necesarios poderes.

Séptimo. Sustituir, en todo o en parte, los poderes y facultades que mediante dicho documento se concedan en una o varias personas y revocar, tanto los que se otorguen por la Comisión, como los otorgados anteriormente a esta fecha por "M. Hernández, S. A." y ejerciendo la Comisión Realizadora con carácter exclusivo las siguientes funciones:

a) Enajenación de los bienes propiedad de "M. Hernández, S. A." en la cuantía que estimen necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de pago que

la sociedad suspensa asume en el convenio.

b) Hacer cobro de los créditos que "M. Hernández, S. A." ostente frente a terceros.

c) Pago a los acreedores de sus respectivos créditos en la cuantía a que alcance la realización del activo de la sociedad suspensa.

d) La Comisión Realizadora actuará conforme al voto de la mayoría de sus miembros.

e) La Comisión realizadora se reunirá, al menos, una vez al mes o antes si lo estimasen necesario tres de sus miembros.

f) Trimestralmente la Comisión Realizadora informará a los acreedores sobre la marcha de las funciones que se le encomienden.

g) En el supuesto de que la Comisión Realizadora hubiera de enajenar bienes inmuebles propiedad de "M. Hernández, Sociedad Anónima", ésta podrá presentar, en el plazo de quince días, comprador que mejore el precio y las condiciones acordadas. Asimismo podrá proponer a la Comisión oferta de compra de tales bienes.

h) "M. Hernández, S. A." a través de la Comisión prevista en el apartado correspondiente del convenio, se obliga a efectuar el pago de los créditos de su pasivo, tanto preferente como ordinario, con el producto de la realización de los bienes de que sea titular la entidad suspensa, figuren o no incluidos en el activo aprobado en el expediente de suspensión de pagos.

i) Para el pago del pasivo, según consta en la lista definitiva de acreedores, se fija un plazo de dos años, a partir de la fecha de firmeza del convenio. Sin embargo, la Comisión Realizadora podrá prorrogar por un año, si lo estima conveniente, el mencionado plazo, en el caso de que durante el mismo no se hayan podido realizar los bienes del activo en cantidad suficiente para el pago de los créditos.

j) A medida que se vayan realizando bienes de la sociedad suspensa, la Comisión efectuará los pagos de amortización de los créditos, sin otras preferencias ni privilegios que los que resulten de la relación de acreedores, según la lista definitiva de la suspensión. Estos pagos, una vez satisfechos los créditos de carácter privilegiado, se irán efectuando proporcionalmente a su importe, semestralmente, siempre que la importancia de las cantidades a repartir, lo justifique a juicio de la Comisión. También podrá la Comisión anticipar el momento de pago de las cantidades recaudadas.

k) La Comisión queda expresamente facultada para resolver lo que proceda en cualquier incidencia que pueda surgir en relación con los bienes que figuran en el activo de la entidad suspensa, así como en lo relativo a los gastos judiciales causados por el expediente de suspensión de pagos. Sin perjuicio de lo que antecede, dicha Comisión efectuará aquellos otros pagos que con motivo de su gestión pudieran originarse.

l) El convenio no implica transmisión alguna de dominio, ni cesión ni adjudicación de bienes a los acreedores.

m) En el supuesto de que realizado el total activo de la sociedad suspensa, por la Comisión Realizadora, no se alcanzará a hacer efectiva la totalidad del pasivo, la diferencia será soportada entre todos los acreedores no preferentes a sus respectivos créditos, mandando en su consecuencia a los interesados estar y pasar por dicho convenio. Y firme que sea esta resolución, cesen en sus funciones los señores interventores judiciales designados.

Hágase pública esta aprobación por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, y en el diario de esta capital "El Alcázar"; y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en los Registros de la Propiedad número seis de Madrid, y de Valmaseda (Vizcaya), donde se hallan inscritos los inmuebles propiedad de la entidad suspensa, así como en los Registros de todos los Juzgados de primera instancia de esta capital, librando al efecto para ello los correspondientes despachos.

Así lo manda y firma el señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintisiete de

esta capital, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe.—Jaime Juárez.—Ante mí: Ricardo Ochoa. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—5.849)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Nieves Gómez Gálvez, nacida en Getafe, el dos de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, hija de Tiburcio y Matilde, y que falleció en Getafe, el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en estado de soltera, reclamándose la herencia para sus herederos su hermana doña Gabriela Gómez y Gálvez, y sus sobrinos carnales don Toribio Hilarrio Gómez Rodríguez, doña Josefa Gertrudis Gómez Fernández, doña Basilia Nieves Gómez Fernández, don Clemente Jesús, don Tiburcio, don Angel, don Francisco y doña María Concepción Gómez Fernández.

Asimismo se anuncia la muerte sin testar de doña Gabriela Gómez Gálvez, hija de Tiburcio y Matilde, y que falleció en Getafe, de donde era natural, el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en estado de viuda de don Eugenio Gutiérrez Gutiérrez, reclamando la herencia los sobrinos carnales antes nombrados.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el que se tramita con el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, el expediente de declaración de herederos abintestato de dicha doña Nieves y doña Gabriela Gómez Gálvez, promovido por don Angel Gómez Fernández, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.858)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la "Compañía Inmobiliaria Iberoamericana, Sociedad Anónima", seguidos a instancia de don Felipe Iglesias Díaz, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto dar publicidad del nombramiento de dos únicos Síndicos por la elección adoptada en la Junta de Acreedores por unanimidad, de los nombrados don José Francisco Beltrán Ferrando, mayor de edad, casado, empleado, y con domicilio en Madrid, calle San Marcelo, número doce, y don Eugenio Herrero Hernández, mayor de edad, casado, empleado de banca, con domicilio en Madrid, General Ricardos, número ciento setenta y uno, habiéndose dispuesto ponerlos en la posición conjunta de su cargo, dándoles a conocer donde fuera necesario haciéndose también constar se ha dispuesto la prevención de que cualquier entrega de bienes o efectos correspondientes a la Compañía quebrada deberá verificarse a dicha Sindicatura, con apercibimiento de desconocerse o ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, extendiendo el presente, dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.845)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número noventa y tres de mil novecientos sesenta y nueve y a instancia del Procurador señor Mezquita y Ortega, en representación de doña María Antonia Sánchez Vázquez, se tramitan expediente sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Mario Mendiola Tapia, fallecido en la ciudad de Alicante, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó la publicación del presente llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para reclamar la herencia, dentro del término de treinta días, haciéndose saber que la cuantía de la misma es de ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez, Antonio Avendaño Porrúa.

(A.—5.844)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y por ante mí, a instancia de la entidad "Comercial Auto Tractor, Sociedad Anónima", contra don José A. Cavestany Bastida, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particularidades:

Sentencia

En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de la misma, los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercial Auto Tractor, S. A.", domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Alfonso Moreno Blázquez y defendida por el Letrado don Julián Carazo; y de la otra, como demandado, don José A. Cavestany Bastida, mayor de edad y vecino de Madrid, que se encuentra declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución, sobre cobro de pesetas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, en venta, entero y cumplido pago a "Comercial Auto Tractor, S. A." de la suma principal de cuarenta y cinco mil trescientas pesetas, los gastos de protesto que importan doscientas setenta y una pesetas, más los intereses legales y costas causadas y que se causen, cuyo pago expresamente impongo al ejecutado don José A. Cavestany Bastida.—Así por esta mi sentencia de remate, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo A. Abundancia. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José A. Cavestany Bastida, expido la presente en Sevilla, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.856)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, por acuerdo tomado en el día de hoy, en acta de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y cinco del año mil novecientos sesenta y ocho, a ins-

tancia de don Manuel Fernández Rodríguez, contra don Juan Gómez Jiménez y don Justo Moyano Menéndez, ha acordado, como medio de prueba propuesto por la parte actora, se cite al demandado don Justo Moyano Menéndez, declarado en rebeldía, por medio de la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el día veintidós de julio próximo, a las diez y media de su mañana, en primer llamamiento, y el día veintinueve del mismo mes, a la misma hora, en segundo, éste con apercibimiento de poder ser tenido por confeso con las posiciones que de contrario se le formulan si no compareciera, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, tercero, a fin de prestar confesión judicial, a tenor de las posiciones que de contrario se le formulen previa declaración de pertinencia.

Para que conste y surta los debidos efectos, expido el presente de orden del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel.

(A.—5.900)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre y representación de "Almacenes Rodríguez", contra don Angel Hernández Martínez, en reclamación de diecisiete mil novecientos cinco pesetas en período de ejecución de sentencia, en cuyas actuaciones he acordado señalar el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados propiedad del demandado, y que a continuación se relacionan:

Un comedor, compuesto de mesa para seis personas, seis sillas haciendo juego, con asiento de tela. Una vitrina, compuesta de la parte inferior con mueble de dos apartamentos y cuatro puertas y en la superior tres entrepaños.

Una consola con dos cajones en la parte inferior y dos pequeños en la parte superior.

Un buró con cuatro cajones en la parte inferior y mesa en la parte superior.

Un aparato de metal plateado con doce bombillas.

Un tresillo, compuesto de sofá para tres cuerpos, con dos butacas, en tela color beige.

Un mueble librería de unos dos metros alta aproximadamente, con dos cajones y dos puertas en la parte superior.

Una mesa de centro alargada, color ladrillo.

Un televisor marca "Telefunken", de veintitrés pulgadas, con aparato regulador, con U. H. F.

Una estufa marca "Fortis".

Un frigorífico marca "Marconi", doscientos litros.

Una lavadora marca "A. E. G."

Otro frigorífico marca "Siemens".

Cuatro alfombras de tipo persa, de dos metros y medio de ap. y otras tres de dos metros por dos.

Valorados dichos bienes en treinta y un mil novecientos pesetas.

Se hace saber a las partes:

Que para tomar parte en dicha subasta será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de tasación de los bienes, en concepto de fianza. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes.

Que ésta se efectuará en calidad de poder ceder a tercero; y

Que el deudor podrá liberar sus bienes antes del remate, pagando principal y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado a la parte actora, para que cuide de su cumplimiento, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—5.936)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana María Perogordo Peñasco, representada por el Procurador de estos Tribunales don Fernando Aragón Martín, dirigida por el Letrado don Diego Yeste; y de otra, como demandada, doña María Rivas, mayor de edad, viuda, sin domicilio conocido por la representación actora, subrogada en el contrato de arrendamiento del local de negocio, sótano de la casa número cinco, de la calle de San Eugenio, de esta capital, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Ana María Perogordo Peñasco, contra doña Ana María Rivas, debo declarar y declaro resuelto el derecho del contrato de arrendamiento del local de negocio sótano de la casa número cinco de la calle de San Eugenio, de esta capital, del que dicha demandada es subrogada por fallecimiento de su esposo don José Fernández, titular de dicho contrato, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que en el término de dos meses, una vez firme esta sentencia, y apercibida que sea a instancia del actor, desaloje y deje a disposición de la demandante el referido local, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; imponiéndosele las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (Rubricado.)

La anterior sentencia aparece publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de desconocerse el paradero de la mencionada demandada doña María Rivas, con el fin de que tenga lugar la notificación a ésta de la mencionada sentencia, libro el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—5.854)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, en funciones de Juez municipal número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por "Granjas Reunidas del Centro, S. A.", representadas por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Manuel Lurueña González, en rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ciento veintiséis pesetas ochenta y cinco céntimos; en cuyos autos, y como medio de prueba propuesto por la parte demandante, se ha acordado citar a dicho demandado para la práctica de confesión judicial, señalándose la audiencia del día diecisiete de julio actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzga-

do, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido don Manuel Lurueña González, cuyo último domicilio lo tuvo en calle de Crisantes, trece, de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado),

(A.—5.941)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguido entre partes, bajo el número seiscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Imeca, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Carmen Gil Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio y hora de las diez de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de la demandada, doña Carmen Gil Suárez, con domicilio en Sierra de Antequera, dos, bajo (Colonia Nuestra Señora de los Angeles).

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la Secretaría del Juzgado.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión sin marca, en estado de funcionamiento, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con mueble, en estado de funcionamiento y bueno de conservación, valorada en tres mil doscientas pesetas.

Que hacen un total de cinco mil setecientas pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.901)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 275/68, por daños, contra Antonio Bao López y Enrique Sierra López, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se les cita para que el día 23 de julio y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—2.882)

JUZGADO NUMERO 7

Mazario Recuero (Jesús), con domicilio últimamente en Budía (Guadalajara), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizar número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 79 de 19 por daños y contra el mismo, el día 24 julio y hora de las trece.

(B.—2.877)